

Senor Alcalde de la M. y L. villa de Bergara

Muy Señor mio y mi Dueño; acompaña el
adjunto edicto a fin de q. y inmediatamente q.
reciba esta escriba V.S. disponer ve fise en
parage publico y acordado por convenir
asi a la buena administracion de Justicia,
pues yo me fizeco hacer al tanto sienpre q.
y guales sus cartas suplicatorias sea por la
mutua administracion; de cuius Recibo y fixa-
cion de edicto es pero respuesta sinpendida
de correo.

Nro Señor Quē a N. S. m. d. Demi Niontam^{to}
en esta M. y L. villa de Salinas de Guip. a 13
de Marzo del 1796

(^{co} Fran. Ant. Ruiz de Algoria)

Por la M. y L. Villa de Salinas su C. S. de Niontamienos

Ramon de Xangal

Responde en 18 de Mayo de 96